

- Expediente sancionador: D-161/05.
- Inculpado: Don Daniel López Fernández.
- Infracción: Acampada con autocaravana en la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).
- Sanción impuesta: Doscientos setenta euros y cuarenta y cinco céntimos (270,45).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de febrero de 2006.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/1910

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad Ciudadana número 756/05.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la propuesta de resolución formulada por el instructor en el expediente sancionador número 756/05, instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Noja contra don Iker Mendiguren Urquijo, como presunto autor de una infracción de carácter leve tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, proponiendo como sanción una multa de 30 euros, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El citado expediente obra en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Noja, ante el cual asiste al interesado el derecho a formular alegaciones por escrito y aportar o proponer las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones al contenido de este acuerdo de iniciación, la misma se considerará propuesta de resolución.

Noja, 9 de febrero de 2006.-El alcalde (ilegible).

06/1935

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de devolución de ingresos recibidos

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2006, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

Concepto: IAE 2004
Situación: Avenida de Ris, 63.
Nº: 0413000180.
Importe: 48,89 euros.
Titular: «Xporelo, S.C.».
Acreedor por dev. de ingresos: «Xporelo, S.C.».

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y su número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra tal Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 16 de febrero de 2006.- El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/2181

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública, del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006 y apertura del período de cobro.

Por decreto de la Alcaldía número 245 de 23 de febrero, se aprobó el padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 15 días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de marzo al 2 de mayo, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de Caja Cantabria sitas en la calle Diez Vicario número 3 de Reinosa, en horas de oficina ó mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10% de la deuda no ingresada cuando la misma se abone antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados se aplicará el recargo del 20% que es compatible con los intereses de demora cuyo devengo se produce desde el inicio del período ejecutivo.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efectos será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Reinosa, 23 de febrero de 2006.-El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

06/2604

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 43170/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de diciembre de 2005 a don Eduardo Giménez Giménez, con DNI 13.764.052 (Dcia.

43170/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Santander, 26 de diciembre de 2005

Don Eduardo Giménez Giménez, con DNI 13.764.052, ha sido denunciado por el agente nº 229 de la Policía Local, el día 21 de diciembre de 2005 a las 12:15, por la falta de ornato del puesto nº 86 del Mercadillo de la Esperanza, del que es titular, al no tener colocado el toldo reglamentario.

El artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1997, indica que se consideran faltas leves:

1) Falta de ornato y limpieza del puesto y su entorno.

Considerando que el Artículo 21 de citada Ordenanza establece:

1. a) Las infracciones leves serán sancionadas con: Multa hasta 60,10 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.a) y el artículo 22.1) de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1997 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2004, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Eduardo Giménez Giménez, con DNI 13.764.052 y domicilio en la calle Cardenal Herrera Oria nº 96 1D, de Santander, por la falta de ornato del puesto nº 86 del Mercadillo de la Esperanza, del que es titular, al no tener colocado el toldo reglamentario, el día 21 de diciembre de 2005, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: Nombrar instructor del expediente a don David Alameda Recio, gerente de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 30 de enero de 2006.—El concejal de Mercados (firma ilegible).

06/1771

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Anuncio de venta por gestión y adjudicación directa de bienes y derechos.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, doña María Nieves Millán Cuesta, con N.I.F. 13.700.440-F, el día 25 de enero de 2006, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado Lote único: 1/2 Parte indivisa de: Finca número 43660; Los Aguayos número 5 In, 5º Izda., con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación

directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Gabinete Técnico de Peritación interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del Concejal Delegado de Hacienda de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos de precitado Ayuntamiento, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado en dinero o metálico, cheque bancario, o talón conformado a favor del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento actor, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

- La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para el lote fue de: 45.339 euros.

- El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

- Tipo: 18.781,27 euros. Depósito mínimo: 1.878,13 euros.

- Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Por razón de procedencia con la servidumbre que se expresa en la inscripción 3ª de la finca 22.236.

Inscripción 5ª Hipoteca, a favor de Banco Bilbao Vizcaya S. A.

Importe principal: 36.060,73 euros.

Solicitada información a dicha entidad con fecha 13 de abril de 2005, en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 27 de abril del corriente, informan "...salvo error u omisión, subsiste dicha carga con un capital pendiente de amortizar 21.773,33 euros".

Anotación letra "F", a través del Juzgado de Primera Ins-